


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 006 DE 2024

(20 DE JULIO DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313; por el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012; por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por la Ley 358 de 1997, por la Ley 819 de 2003; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Acuerdo 046 de 2022.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto autorizar y facultar al alcalde municipal de Palmira para gestionar y contratar recursos de crédito, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, dentro de los siguientes parámetros:

- Montos.** Hasta **CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS moneda corriente** (\$120.000.000.000).
- Condiciones Financieras.** Las más favorables para el Municipio conforme a las condiciones del Mercado Financiero y los resultados de la evaluación elaborada por la calificadora de riesgos previamente a la contratación y perfeccionamiento de los créditos. Puede incluir periodo de gracia y pactarse a tasa fija y/o DTF más un margen razonable.
- Destinación de los Recursos.** Ejecución de Programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira ejemplar – Palmira para todos”. Estos Proyectos Estratégicos constituyen el segundo Satélite de Seguimiento de la Palmira Ejemplar, articulándose con los Programas Articuladores y con la Planificación Central, es decir con los Ejes, Modelos, Programas temáticos y Estrategias de los productos del Plan de Desarrollo Municipal así: se han definido 7 tipologías de proyectos, que son:

- Infraestructura en salud.
- Infraestructura para el desarrollo humano.
- Infraestructura de bienestar social.
- Infraestructura deportiva y recreativa.
- Infraestructura para el desarrollo urbano.
- Infraestructura vial.
- Espacio público.

- Garantías: Otorgamiento de Garantías.** Facultar al Alcalde del Municipio de Palmira, para que en desarrollo de las negociaciones para celebrar las operaciones de crédito de que trata el artículo 1, otorguen garantías a que haya lugar tales como la pignoración de rentas destinadas a garantizar el pago de las obligaciones que se adquieran y suscriban los documentos, títulos y contratos que sean necesarios para la obtención del empréstito que trata el presente Acuerdo.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 006 DE 2024

(20 DE JULIO DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO”

Parágrafo 1. – Además de cumplir con lo establecido en la Ley 358 de 1.997- y las normas que la modifican o adicionan, el Municipio presentará ante la entidad financiera prestamista un certificado expedido por una calificador de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en el cual consta que la Entidad Territorial tiene capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actos y contratos. Autorízase al alcalde de Palmira para fijar plazos, negociar tasas, suscribir los contratos a que haya lugar, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo de 6 meses, a partir de la sanción del presente Acuerdo.


ARTÍCULO CUARTO: Las autorizaciones y facultades otorgadas en el presente Acuerdo no exoneran al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo, en especial el Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 358 y 387 de 1.997, 617 de 2.000 y 819 de 2.003, al igual que el Decreto 696 de 1.998 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, como también los Decretos Ley 1333 de 1.986 y 2681 de 1.993, y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos comprometidos para la amortización del crédito y pago de los intereses, estarán proyectados anualmente en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, durante el tiempo que dure el crédito.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria Ordinaria, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES
 Presidente Concejo Palmira


EDWIN FABIÁN MARÍN MARÍN
 Primer Vicepresidente


NELSON TRIVIÑO OVIEDO
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 006 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO"**, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día miércoles dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día sábado veinte (20) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;


JENNY PAOLA DÓMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 006 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO"**, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente;


JENNY PAOLA DÓMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veinte (20) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024) remito el Acuerdo Municipal No. 006 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO"**, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DÓMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General



TRD- 2024-100.11.44.262

Palmira, 20 de julio de 2024


SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 006 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO"**. Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Lina Marcela Gallego Méndez – Secretario 
Revisó. Jorge Elecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General